

Cambio Radical no votará reglamentación de la Jurisdicción Especial para la Paz

-El Partido se declara insatisfecho por la forma como quedó integrado el Tribunal Nacional de Paz

Bogotá, Septiembre 27 de 2.017- El Partido Cambio Radical no votará la Ley Estatutaria que reglamenta el Acto Legislativo de la Jurisdicción Especial para la Paz por considerar que esta iniciativa premia de manera significativa y desequilibrada a los miembros de la desmovilizada guerrilla de las Farc.

La decisión fue tomada esta tarde del miércoles, luego de una reunión de urgencia entre el Director Nacional, Jorge Enrique Vélez, y los congresistas del partido que hacen parte de las comisiones primeras de Senado y Cámara de Representantes: Rodrigo Lara Restrepo, Carlos Abraham Jiménez, Jorge Rozo, Carlos Fernando Mota y Germán Varón Cotrino y en la cual fueron analizados en detalle los alcances del proyecto de dicha Ley Estatutaria.

Cambio Radical considera que la Justicia Ordinaria debe preservar su autonomía e independencia, como lo consagra todo Estado de Derecho, que debe respeto por las funciones jurisdiccionales ya establecidas, y no entregarle todas estas competencias a una justicia de excepción.

Las dudas sobre la idoneidad de todo lo relacionado con la Jurisdicción Especial para la Paz también nos hacen rechazar, de manera categórica, la composición del Tribunal Nacional de paz.

Con contadas excepciones, la mayoría de los recién nombrados magistrados tienen una clara tendencia política que, de entrada, no generan ninguna clase de garantías para la sociedad civil por el claro prejuizgamiento que tienen sobre las acciones ocurridas en relación con el conflicto interno armado.

El Tribunal Especial de Paz no puede convertirse en una herramienta para vincular a terceros que no han hecho parte de los grupos armados al margen de la ley.

Es deber de Cambio Radical proteger a todos los sectores productivos y en particular a los ciudadanos que han invertido en el campo colombiano y fueron víctimas del conflicto, que hoy pueden ser revictimizados por un tribunal que no les ofrecerá garantías jurídicas suficientes.